

DECRETO N° 15/2024 D.E.

Aldea María Luisa, 29 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 4735/2024 que tramita la solicitud de adicional del agente CARLOS LUIS DUAHALDE, DNI N° 14.716.085; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, las disposiciones sobre la materia contempladas en la Constitución Provincial en el art. 241 y cctes. y en la Ley Orgánica N° 10.027 en sus art. 107, 108 y cctes y la Ordenanza N° 29/2020; y

Que, el agente mencionado solicita el reconocimiento de ADICIONAL POR TITULO creado por Ordenanza N° 29/2020 en el art. 4 apartado I; y ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD apartado IV del art. 4 de la norma precitada; y

Que, respecto al adicional por título, presenta título de Contador Público conforme documentación obrante en Expte. N° 4735/2023; y

Que, con relación al adicional por Antigüedad, el agente presenta recibo de haberes de la ATER donde se establece una antigüedad de 19 años; y

Que, el agente se encuentra vinculado con la Municipalidad mediante un Contrato de Servicio aprobado mediante Decreto N° 03/2024 DE de fecha 16.01.2024; y

Que, dispone la Ordenanza 29/2020, en el artículo 4º: "Establécese para el personal con nombramiento en la Planta Permanente del Municipio de Aldea María Luisa los siguientes Adicionales Particulares cuya percepción se ajustará a las condiciones indicadas para cada uno de ellos: I-Adicional por Título: Para acreditar el cobro del Adicional por Título será condición inexcusable, la presentación del título (Diploma) debidamente legalizado. No podrán bonificarse más de un (1) Adicional de Título por Agente, reconociéndose, en todos los casos, aquel a que corresponda un adicional mayor. (...) "II- Adicional por Antigüedad: Todos los Agentes con Contrato de Servicio o nombramiento en la Planta Permanente del Municipio de Aldea María Luisa, tendrán derecho a la percepción de un Adicional por Antigüedad de acuerdo a los años trabajados (...)" y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal), Ordenanza N° 29/2020 (Adicionales) y Decreto N° 3/2024 DE; y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese el otorgamiento del ADICIONAL POR TITULO del art. 4, ap. I; y ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD –art. 4 ap. II previstos por Ordenanza N° 29/2020 y en consecuencia autorizar la percepción de los mismos desde el mes de enero del corriente

al agente CARLOS LUIS DUHALDE, DNI N° 14.716.085 de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expte. N° 4735/2024.

ARTICULO 2°: Dése intervención a la Contaduría Municipal a los fines de la liquidación de los adicionales reconocidos por el artículo 1.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Gladis Beatriz Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027